



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 261
Asunto: Requerimiento al demandante y se dispone librar oficio.
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JULIO CESAR ALEGRIA
Demandado: DORANCE RUBIANO CETINA, DURABIO RUBIANO
CENTINA, FABIO RUBIANO CETINA, MARIA ARGENIS
RUBIANO DE DUQUE y BLANCA RUBY RUBIANO DE
RODRIGUEZ.
Radicación: 63-130-3112-001-2019-000013-00

Calarcá Q., Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Revisado el expediente se halla que a la fecha no obra constancia de haberse acercado en debida forma la notificación por aviso al codemandado, señor Dorance Rubiano Cetina, conforme fue requerido en proveído de fecha enero 17 de 2020, visible a folio 95 del expediente físico escaneado, por lo que se requiere nuevamente a la parte demandante allegar el referido aviso bajo las formalidades de ley indicadas en el mencionado auto.

De otra arista, en el consecutivo 003, obra solicitud del apoderado de la parte demandante en el sentido de librar oficio a la entidad Dirección de Impuestos y Aduana Nacional “DIAN” a fin que suministren correo electrónico del codemandado, Dorance Rubiano Cetina, identificado con c.c. 6.213.298.

En consecuencia, el despacho no encontrando óbice a lo solicitado dispone librar oficio a la mencionada entidad a fin que, si en sus registros y archivos tienen el correo electrónico del señor Dorance Rubiano Cetina se sirva suministrar la misma, información que es para efectos judiciales y obre dentro del presente proceso, ello de conformidad a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 8 del decreto legislativo 806 de junio 04 de 2020, norma triada en aplicación en virtud al artículo 145 del CPT y de la SS.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a27241ef27b62705e05cdbccb2248e9a1460c79a6a727cbfc01c6315dd7760c
c**

Documento generado en 18/03/2021 12:25:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**